Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**	Código: CO-P02-F31
		Versión: 04
	Formato modificación contractual	Vigente desde: 27/06/2024

INFORMACION SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DEPENDENCIA	Defensoría Delegada para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	
No. DE CONTRATO	DEF-618 de 2026	
CONTRATISTA	Darling Bonilla Rodríguez	
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Buen Futuro en la implementación del enfoque psicosocial de los componentes de la estrategia misional SerenaMente en las regionales asignadas.	
VALOR	$29.132.055	
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	**DESDE: 11/01/2026**	**HASTA: 25/05/2026**

FECHA DE SOLICITUD: 19/05/2026

TIPO DE SOLICITUD

Marque la opción solicitada	SOLICITUD	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
X	**ADICIÓN**	**Se solicita adicionar el contrato en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($14.458.131) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
X	**PRORROGA**	**Se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 2 de agosto de 2026.**
	MODIFICACIÓN	
	ACLARACIÓN	
	CESIÓN	
	CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL **(Adjuntar soportes: Copia Cédula de Ciudadanía, Nombramiento, Acta de Posesión. Certificado Cámara de Comercio, en caso de requerir)**	

JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, PRORROGA, MODIFICACION, CESIÓN O ACLARACIÓN DEL CONTRATO

1. Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **DEF-618-2026, el 10 de enero de 2026**, cuyo objeto consiste en: *"4011 - Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Buen Futuro en la implementación del enfoque psicosocial de los componentes de la estrategia misional SerenaMente en las regionales asignadas"*.

2. El **PLAZO** de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio. En cumplimiento de lo anterior, la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato se dio en día 11 de enero de 2026 y termina el 25 de mayo de la misma anualidad.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DEF-901-2026 se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS**

($29.132.055), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que la forma de pago del contrato se estableció en mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($6.473.790),** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

5. Que el presente proceso contractual, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **34026 de 2026** y el Registro Presupuestal No. **50826 del mismo año**, expedidos por la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo.

6. La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, diseñó e implementó la estrategia Serena-Mente, en la cual la contratista ha apoyado de manera activa la implementación de los protocolos de atención psicosocial grupal dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y cuidadores en el territorio asignado, en observancia de las orientaciones impartidas por la Delegada para el Buen Futuro. Esta labor se ha articulado con la identificación, conformación y caracterización de actores y grupos de interés estratégicos, aspecto fundamental para la puesta en marcha de la estrategia y que ha contribuido al fortalecimiento de la articulación territorial y a la visibilización de las acciones institucionales.

 Adicionalmente, la contratista ha acompañado las sesiones de fortalecimiento y seguimiento lideradas por el equipo nacional, garantizando la adecuada apropiación y aplicación de los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la estrategia. De igual forma, ha contribuido de manera significativa a la elaboración y sistematización de la información generada durante la fase inicial, consolidando lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas desde un enfoque psicosocial, insumo clave para la proyección de futuras intervenciones.

 En este contexto, durante la ejecución del contrato, la contratista ha demostrado idoneidad profesional, cumplimiento oportuno y calidad técnica en el desarrollo de las actividades asignadas, aportando de manera directa al despliegue territorial de la estrategia misional Serena-Mente.

 La necesidad de prórroga y adición del contrato se sustenta en que la contratista, mediante comunicación electrónica del 24 de diciembre de 2025, informó a la supervisión su estado de embarazo de alto riesgo, circunstancia debidamente soportada con certificación médica.

 Así mismo, es importante precisar que, a la fecha persiste la necesidad de las actividades que dieron origen a la contratación, las cuales resultan indispensables para garantizar la implementación de la fase inicial del piloto de fortalecimiento psicosocial, manteniéndose vigente la necesidad institucional del servicio.

 En cuanto al sustento jurídico, el artículo 43 de la Constitución Política establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, reconociendo expresamente la especial asistencia y protección del Estado a la mujer embarazada. A su vez, el artículo 53 superior consagra, entre los principios mínimos fundamentales del trabajo, la estabilidad laboral, desarrollada por la jurisprudencia constitucional mediante la figura de la estabilidad laboral reforzada.

 La Corte Constitucional ha reiterado que dicha protección se extiende no solo a las trabajadoras vinculadas mediante contrato laboral, sino también a aquellas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios, cuando se evidencia continuidad en el vínculo y una situación de debilidad manifiesta, como el embarazo. En este sentido, en sentencias como la SU-070 de 2013, T-095 de 2018 y T-329 de 2020, entre otras, ha señalado que la terminación o no renovación de estos contratos sin causa objetiva y sin la debida autorización de la autoridad competente vulnera derechos fundamentales como la igualdad, el trabajo, el mínimo vital y la protección especial de la maternidad.

 En consecuencia, cuando subsiste la necesidad del servicio y se evidencia el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad está llamada a adoptar medidas razonables que garanticen la continuidad del vínculo durante el periodo de protección, pudiendo materializarse, entre otras, mediante la prórroga y adición del contrato.

 En el presente caso, la prórroga y adición solicitadas se encuentran plenamente justificadas, tanto por la permanencia de la necesidad institucional del servicio como por la obligación constitucional de garantizar la protección reforzada a la mujer en estado de embarazo, evitando decisiones que puedan generar la vulneración de derechos fundamentales y contingencias jurídicas para la entidad.

7. Que, por otra parte, la supervisión de este contrato certifica que la contratista DARLING BONILLA RODRÍGUEZ ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales y demás

requerimientos determinados en el marco de la ejecución del contrato DEF-618-2026

8. Que, teniendo en cuenta la fecha de inicio de ejecución del contrato, el balance de ejecución presupuestal del contrato DEF-618-2026 es el siguiente:

VALOR INICIAL	**$**	**29.132.055**
PAGO 1 (enero)	$	4.315.860
PAGO 2 (febrero)	$	6.473.790
PAGO 3 (marzo)	$	6.473.790
PAGO 4 (abril)	$	6.473.790
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**5.394.825**

9. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas sin afectar el cumplimiento de los objetivos misionales, se solicita **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el **2 de agosto de 2026**.

10. Por lo expuesto anteriormente expuesto, esta supervisión solicita de manera respetuosa: i) prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales DEF-618-2026 por el término de dos (2) meses y siete (7) días, esto es desde el veintiséis (26) de mayo hasta el dos (2) de agosto de 2026 y ii) adicionar valor total del contrato la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($14.458.131)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

11. Que la presente adicción se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **150826** de 2026, el cual cuenta con los recursos necesarios para cubrir la presente adición.

12. Que conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", para lo cual resulta viable jurídicamente la adición y prórroga al contrato en mención, puesto que el mismo no supera el 50% del valoro inicial del contrato.

13. Anexo los documentos que soportan el trámite de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales DEF-618-2026

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jorge Iván Palomino Castro

FIRMA	
NOMBRE	**Jorge Iván Palomino Castro**
CARGO	Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte